



California's Protection & Advocacy System

Preguntas frecuentes acerca de la identificación del votante

Octubre de 2012, Pub. N.º 5515.02-Spanish

¿Es necesario que lleve mi identificación para votar en el lugar de votación o que adjunte una copia a mi boleta de voto por correo?

A diferencia de otros estados, California no tiene una ley restrictiva sobre identificación del votante. Por lo general, el votante de California no necesita llevar identificación para votar.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Ayuda a América a Votar y de la sección 2150(7) del Código Electoral de California, al momento de registrarse para votar, la persona debe presentar:

- Licencia de conducir actual y vigente, o
- Identificación del estado en la declaración jurada de registro, o
- Los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

Si la persona no tiene ninguno de estos números, la Secretaría del Estado de California le asignará un número único.

¿Cuándo pueden pedirme que muestre mi identificación?

Solo pueden pedirle que muestre su identificación en circunstancias muy limitadas:

- Si es la primera vez que vota y se registró por correo, y

- Si no presentó su número de licencia de conducir, su número de identificación de California, ni los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social en el formulario de registro de votantes.

¿Qué clase de identificación puedo mostrar?

Debe presentar una identificación con fotografía actual y vigente u otro documento que la norma considere como prueba satisfactoria de identidad.

I. Tipos de identificación con fotografía que puede presentar:

- Licencia de conducir o documento de identidad de cualquier estado
- Pasaporte
- Tarjeta de identificación de empleado
- Tarjeta de identificación provista por un establecimiento comercial
- Tarjeta de crédito o débito
- Tarjeta de identificación militar
- Tarjeta de identificación estudiantil
- Tarjeta de identificación de un club deportivo
- Tarjeta de identificación del plan de seguro

Consulte la Sección 20107(d)(1) del Título 2 del Código de Reglamentos de California

II. Tipos de identificación que puede presentar sin fotografía:

- Factura de servicios
- Resumen de cuenta bancaria
- Cheque del gobierno
- Cheque de sueldo del gobierno
- Tarjeta de notificación para votantes
- Tarjeta de identificación de vivienda pública
- Liquidación o contrato de alquiler o arrendamiento
- Comprobante o factura de matrícula

- Certificado de exoneración, indulto u otro documento emitido para el votante respecto a la resolución de un juicio penal, acusación, sentencia u otro asunto.

Consulte la Sección 20107(d)(2) del Título 2 del Código de Reglamentos de California

¿Qué puedo hacer si me piden que muestre una identificación y no estoy de acuerdo?

Antes del día de las elecciones, la oficina de Funcionarios Electorales del Condado determina quién debe mostrar identificación para votar. Cuando se registre para votar en el lugar de votación, aparecerá una nota al lado de su nombre que dirá que debe presentar una identificación. El trabajador electoral no puede pedirle una identificación a menos que la lista de registro para votar indique que debe hacerlo.

Si le piden que muestre una identificación y no está de acuerdo, puede votar con una boleta provisional y puede:

- Pedirle al trabajador electoral que le muestre en qué parte de la lista de registro para votar se indica que debe presentar una identificación, o
- Comunicarse con la oficina de Funcionarios Electorales del Condado, o
- Comunicarse con Disability Rights California

El día de las elecciones

Norte de California: 1-888-569-7955

Sur de California: 1-888-733-7565

TTY - 1-800-719-5798

Antes del día de las elecciones 1-800-776-5746

- Comuníquese con la línea de asistencia telefónica de la Secretaría del Estado de California

- Inglés: (916) 657-2166 o (800) 345-VOTE (8683)
- Español: (800) 232-VOTA (8682)

¡Queremos escucharlo! Complete la siguiente encuesta sobre nuestras publicaciones y déjenos su opinión sobre lo que estamos haciendo:
[\[Completar la encuesta\]](#)

Para obtener asistencia legal, llame al 800-776-5746 o complete el [formulario de solicitud de asistencia](#). Por otras cuestiones, llame al 916-504-5800 (norte de CA); 213-213-8000 (sur de CA).

Disability Rights California cuenta con el patrocinio de varias instituciones. Para ver la lista completa de patrocinadores, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.